

**Bruselas, 23 noviembre 2000**

## **La Comisión insta a España a renunciar a la construcción del embalse de La Breña II en Córdoba**

**Ecologistas en Acción denunció que el embalse infringía la Directiva Hábitat**

*La Comisión Europea ha abierto un procedimiento de infracción contra España por el proyecto de construcción del embalse de La Breña II en Córdoba, ya que el proyecto infringe la normativa comunitaria sobre conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. La decisión del ejecutivo europeo se ha basado en una queja presentada por la organización Ecologistas en Acción en 1998.*

Esta acción de la Comisión supone un "grave precedente" para el Plan Hidrológico Nacional, en el que ya estaban previstos la construcción de este embalse y otros más que también han sido denunciados a Bruselas por incumplir la Directiva Hábitats 92/43/CEE.

Según el ejecutivo, el embalse de La Breña II tendría una incidencia directa sobre un espacio natural, la Sierra de Hornachuelos, declarada como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), parque natural, y propuesta como Lugar de Interés Comunitario (LIC). Todas estas nominaciones han hecho que la zona forme parte de la Red Natura 2000.

La vulneración está relacionada con el punto 4 del artículo 6 de la Directiva Hábitat. En él se establece que para aprobar proyectos en lugares que forman parte de la Red Natura 2000 que cuentan con especies y hábitats prioritarios, solo podrán alegarse consideraciones relacionadas con la salud humana y la salud pública, o bien otras razones que la Comisión considere de interés público de primer orden. Según la Comisión, La Breña II no se ajusta a ninguno de estos casos.

La organización Ecologistas en Acción ha declarado que el embalse "tiene como principales fines agrícolas el abastecimiento a unos más que dudosos regadíos en la cuenca del Guadalquivir". La organización añade además que "es incomprensible que un recurso público se malgaste con sistemas de riego altamente ineficaces, para regar productos de alto consumo de agua, escasa rentabilidad social, alta agresividad ambiental y que, en algunos casos, son excedentarios en la UE".

La Comisión Europea ya ha remitido una carta de emplazamiento a las autoridades españolas. A partir de ahora, y en el supuesto de que el Ministerio de Medio Ambiente no renuncie a la construcción de este embalse, el ejecutivo podría iniciar una demanda ante el Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Europeas.